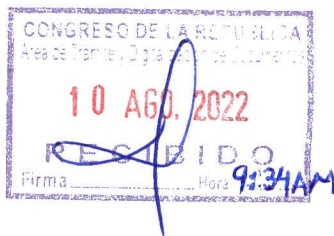




Proyecto de Ley N° 2781/2022-CR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DEL EJE VIAL I.

La Congresista de la República que suscribe, **MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de las leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° inciso c y 74° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL CORRAL QUEMADO – CUMBA – DV. YAMÓN – LONGA GRANDE – CAMPORREDONDO – OCALLI – PROVIDENCIA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DV. LUYA), UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la construcción de la pavimentación del Corredor Vial Corral Quemado – Cumba – Dv. Yamón – Longa Grande – Camporredondo – Ocalli – Providencia – Cohechan – Lonya Chico – Emp. Am-108 (Dv. Luya), ubicado en el departamento de Amazonas.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elia FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El «Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial» aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14¹, define la carretera como *“Camino para el tránsito de vehículos motorizados de por lo menos dos ejes, cuyas características geométricas, tales como: pendiente longitudinal, pendiente transversal, sección transversal, superficie de rodadura y demás elementos de la misma, deben cumplir las normas técnicas vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”* y a la carretera afirmada como *“carretera cuya superficie de rodadura está constituida por una o más capas de afirmado”*.

La carretera afirmada en mención, se encuentra ubicada en el departamento de Amazonas, entre las Provincias de Utcubamba y Luya. Tiene como punto de inicio Corral Quemado km 0+000 y el Punto final Dv. Luya km 98+330 Ruta Nacional PE-5NG.

Departamento: Amazonas

Provincias: Provincias de Utcubamba y Luya

Distritos: Corral quemado - Cumba - Tactago - Dv. Yamon – el Triunfo - Lonya Grande - Camporredondo –Quispe Ocalli - Providencia + Collonce - Belen - Conila - Cohechan - Lonya Chico - Emp. am 108 (Dv. Luya).

Longitud del corredor vial: 45.125 Km. Presenta una longitud total de 295+830 km a nivel de Afirmado.

Cabe señalar que, con fecha 12 de marzo de 2015, el gobierno regional de Amazonas, mediante Resolución Ministerial N° 117-2015-MTC/02², reclasifica temporalmente la Jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° AM-103, trayectoria: Emp. PE-SN (Corral Quemado) – Cumba - Tactago - Dv. Yamón - El

¹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/19534/1_0_4032.pdf

² <https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/293326-117-2015-mtc-02>

Triunfo - Lonya Grande - Campo Redondo - Quispe - Ocali -Providencia - Collonco - Belén - Conila - Cohechan - Lonya Chico - Emp. AM-108 (Dv. Luya), como Ruta Nacional temporal PE-5N G, de acuerdo a la competencia establecida en el artículo 6-A del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC³.

Por esta razón, conforme el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC y modificatoria⁴, Reglamento de Jerarquización Vial, que en el artículo 6 de las autoridades competentes, considera:

“6.2. Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son las siguientes:

- a. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional.*
- b. Los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional.*
- c. Los Gobiernos Locales a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural”.*

Actualmente esta vía se encuentra a cargo de Provías Nacional, Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionado con la Red Vial Nacional no concesionada.⁵

Pero, la ruta es vía Departamental o Regional, por tanto, el trámite de reclasificación definitiva debe ser tramitado por el gobierno regional de Amazonas; es por ello que, mediante INFORME N° 0083 - 2022-G.R.

³ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1086693>

⁴ http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_1192.pdf

⁵ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-seccion-primera-del-reglament-decreto-supremo-n-022-2018-mtc-1727560-1/>

AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA el gobierno regional de Amazonas ha elaborado el expediente de reclasificación definitiva a Vía Nacional del Eje Vial I: EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO)- CUMBA-DV. YAMON-LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO-OCALLI-PROVIDENCIA-COHECHAN-LONYA CHICO-EMP. AM-108(PUENTE UTCUBAMBA), y con OFICIO N°521-2022-G.R.AMAZONAS/GR a remitir el mencionado expediente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para estar en conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento de Jerarquización Vial.

PROBLEMÁTICA

En noviembre de 2021 y febrero de 2022, autoridades locales de las provincias y distritos involucrados en el Corredor Vial en mención, solicitan al presidente de la República, la conformación de una mesa de trabajo para abordar el mejoramiento de la transitabilidad del EJE VIAL I y clasificación definitiva como Ruta Nacional.

Por su parte, la Contraloría General, en el marco del Megaoperativo de Control en la Región, evidenció diversos deterioros o fallas en la infraestructura vial de la ruta N° 1 del corredor vial que interconecta los distritos de Cumba, Yamón, Lonya Grande, Camporredondo, Ocallí, Providencia, Inguilpata, Lonya Chico y Luya, ubicados en las provincias de Utcubamba y Luya, lo cual pondría en riesgo la transitabilidad y seguridad de los usuarios. En el Informe de Control Concurrente – Hito de Control N° 003-2022-OCI/0661-SCC⁶ se advierte diversas fallas en la infraestructura vial de siete tramos de la carretera, tales como baches; colmatación en cunetas, alcantarillas y badenes; derrumbes; erosión de calzada en zonas de alcantarillas; erosión de talud inferior, entre otras.

Asimismo, el 18 de Febrero del 2022, mediante Informe N° 003-2022-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC-JHTV, se advirtió que en la ejecución del Proyecto

6

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2022CSI066100003&TIPO_ARCHIVO=RE

"Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial, por niveles de servicio del corredor Corral Quemado - Cumba-DV. Yamón - Lonya Grande – Camporredondo – Ocalli –Providencia – Cohechan – Lonya Chico - DV.Luya / Chachapoyas-Rodríguez de Mendoza/el Dorado-Soritor- La Calzada", a cargo del Consorcio Abralajas, existían obligaciones a cargo del contratista, las cuales no estaban cumpliendo.

Ante estas irregularidades, se inicia un paro el 28 de febrero de 2022 "En defensa del Eje Vial I de Amazonas"; por este motivo, del Despacho Congresal Infantes Castañeda realizó una serie de gestiones ante la comisión de Transportes y Comunicaciones, la presidencia de Consejo de Ministros, ministerio de Transportes y Comunicaciones y gobierno regional de Amazonas, con la finalidad de ver alternativas de soluciones y evitar un conflicto social de mayor magnitud.

Entre las reuniones realizadas y acuerdos tomados están las siguientes:

- **Reunión presencial – 04 de marzo de 2022.-** Realizada en el local de la beneficencia pública de la Municipalidad de Jaén.

Luego de intervención de la autoridades y representantes gremiales de la región Amazonas, por unanimidad se acuerda levantar la medida radicalidad del bloqueo de la vía e inmediatamente (04.03.2022), el cual restablecerá el libre tránsito en la vía del corredor eje vial I.

- **Reunión virtual – 01 de abril de 2022.-**

Resolución del contrato de conservación, asfaltado de la vía, reclasificación de la vía a Ruta Nacional definitiva y declarar la ruta en emergencia, fueron los temas tratados.

Luego de las coordinaciones, se informó que el contrato ya estaba resuelto y que la oficina zonal ya estaba preparando los recursos para atención de la vía por administración directa.

- **Reunión presencial – 02 de abril de 2022.-** Realizada en el local de la Universidad Nacional Toribio de Mendoza de la ciudad de Bagua.

Acuerdos:

- Provías Nacional brindará asistencia técnica al Gobierno Regional y el MTC aprobará dicha redefinición y reclasificación.
 - Provías Nacional elaborará el proyecto de inversión y expediente de la carretera asfaltada de doble vía Eje Vial 1.
 - Garantizar la intervención de Provías Nacional en el manteamiento permanente de la transitabilidad del Eje Vial 1 corral Quemado a Luya con maquinarias, no habrá licitación de los saldos del servicio de conservación.
 - Resolver contrato con el Consorcio La Calzada encargado de la supervisión del servicio contrato para el Eje Vial 1 ya que el contrato con el consorcio Abra Lajas ha sido resuelto.
 - Ratificar la constitución del Comité de Fiscalización Ciudadana del Eje Vial 1 creado con acta del 04.03.2022 con la finalidad de velar por el cumplimiento de estos acuerdos.
- **Reunión presencial – 12 de julio de 2022.-** Realizada en el ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Se acordó realizar un Mesa de Trabajo el día 18 de julio del presente en el distrito de Camporredondo, con la finalidad de fijar plazos y compromisos con respecto a pool de maquinaria permanente, reclasificación a Ruta Nacional, construcción de pavimentación y conectividad.

Cabe recalcar que, en todas las reuniones citadas, han participado representantes del ministerio de Transportes Comunicaciones y de Provías Nacional, congresista de la Republica Infantes Castañeda y, autoridades y representantes gremiales de la región Amazonas.

Como se puede apreciar, existe constante coordinación con el Poder Ejecutivo con la finalidad de lograr la Reclasificación del Eje Vial I como Red Vial Nacional definitiva, para que posteriormente la Dirección de Estudios realice las gestiones para incorporar a la Programación Multianual de Inversiones PMI y se pueda ejecutar la intervención de los estudios correspondientes.

SITUACION ACTUAL

Mediante Informe N° 3091-2022-MTC/20.4, el ministerio de Transportes y Comunicaciones informa:

– ***Tramo I: Corral Quemado - Puerto malleta (Km. 0+000 al Km 45+125).***

El tramo se encuentra ubicado en el empalmen de la carretera Belaunde Terry en el departamento de Amazonas, tiene una longitud de 45+125 Km, con un ancho de calzada variable de (5.40) m. Este tramo se encuentra nivel de afirmado.

Actualmente Existen algunos sectores de la carretera con vegetación, alcantarillas colmatadas, señales deterioradas, baches profundos, ahuellamientos, deformaciones mayores a 15cm, badenes con material a lo largo del tramo; por tal motivo es que se ha programado ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario.

– ***Tramo II: Puerto malleta - Lonya Grande (Km 45+125 al Km 90+250).***

Actualmente Existen algunos sectores de la carretera con vegetación, alcantarillas colmatadas, señales deterioradas, baches profundos, badenes con material a lo largo del tramo; por tal motivo es que se ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario.

– **Tramo III: Lonya Grande - Pueblo Coccocho (135+375 al Km 180+500)**

Actualmente existen en todo el corredor sectores de la carretera con vegetación, alcantarillas colmatadas, señales deterioradas, baches profundos, ahuellamientos, deformaciones profundas, perdidas de plataforma, derrumbes mayores en puntos críticos, badenes con material a lo largo del tramo; por tal motivo es que se ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario.

– **Tramo IV: Pueblo cococho - Providencia (180+500 al Km 197+500)**

Actualmente Existen en todo el corredor sectores de la carretera con vegetación,alcantarillas colmatadas, señales deterioradas, baches profundos, ahuellamientos, deformaciones profundas, perdidas de plataforma, derrumbes mayores en puntos críticos, badenes con material a lo largo del tramo; por tal motivo es que se ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario.

– **Tramo V: Providencia - Collonco (180+S00 al Km 197+500)**

Actualmente Existen en todo el corredor sectores de la carretera con vegetación, alcantarillas colmatadas, señales deterioradas, baches profundos, ahuellamientos, deformaciones profundas, perdidas de plataforma, derrumbes mayores en puntos críticos, badenes con material a lo largo del tramo; por tal motivo es que se ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario

– **Tramo VI: Collonco - Km 49+165 (0+000 al Km 49+165)**

Tramo VII: Km 49+165 -98+330 (49+165 al Km 98+330)

Actualmente Existen en todo el corredor sectores de la carretera con vegetación, alcantarillas colmatadas, señales deterioradas, baches profundos, ahuellamientos,deformaciones profundas, perdidas de plataforma, derrumbes mayores en puntoscriticos, badenes con material a lo largo del tramo; por tal

motivo es que se ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario

DECLARATORIA

Respecto a la declaración de necesidad pública, en el artículo 70 del capítulo III, “De la propiedad”, del título III, “Del régimen económico”, de la Constitución Política del Perú, se hace referencia a la necesidad pública, ciertamente, en el ámbito del derecho a la propiedad; y, aun no habiendo en la doctrina jurídica una definición exacta y precisa sobre necesidad pública, es importante tomar en consideración que hay varios doctrinarios que consideran que la necesidad pública está estrechamente ligada con obras de infraestructura requeridas por la sociedad.

Por ejemplo, Víctor García Toma, en su libro *Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993* dice en cuanto a la necesidad pública que *“es el conjunto de medidas que redunden en beneficio, ventaja o utilidad a favor de la ciudadanía; por ejemplo, la realización de obras públicas. En puridad, en este específico aspecto hace referencia a las acciones que el Estado realiza en el campo de la construcción de infraestructura que luego pone al servicio de la población”*.

Otro autor que hace referencia a dicha frase es Christian Guzmán Napurí en el ensayo “Expropiación y derecho de propiedad según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano”⁷, sostiene lo siguiente: *“(…) necesidad pública alude a lo indispensable, a lo que es necesario para la subsistencia de la sociedad en su conjunto. Ello permite distinguir claramente la necesidad pública de la utilidad pública; implicando esta última más bien una situación únicamente conveniente para la sociedad. A su vez, la utilidad social favorece a solo un grupo social determinado”*.

⁷ Publicado en la revista JUS Constitucional, 7.

Así también, Eduardo García De Enterría y Tomás-Ramón Fernández, en *Curso de Derecho Administrativo*, Tomo II, admite que *en el derecho decimonónico la utilidad pública se predicaba a partir de la noción de obra pública*.

Por otro lado, refiriéndose a la facultad del Congreso para la aprobación de leyes con carácter declarativo, el Especialista Oscar Jiménez, cita a Abanto Valdivieso quien indica que: "(...) el Congreso no está impedido de aprobar estas leyes que declaran de necesidad pública e interés nacional, pues hay precedentes al respecto y no hay norma que prescriba su prohibición por parte del Legislativo; y que lo que hace mediante su aprobación, al estar facultado para direccionar la política del Estado, es llamar la atención del Ejecutivo, región o gobierno local, para que determinado proyecto sea priorizado y ejecutado después de ser intruido en el ejercicio presupuestal del año fiscal siguiente. (...)”⁸

En esa línea, en el periodo legislativo 2016-2021 se presentó con fecha 10 de agosto de 2018, el Proyecto de Ley 03195/2018-CR "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DEL I Y IV EJE VIAL EN LA REGIÓN AMAZONAS, decretado a la comisión de Transportes y Comunicaciones el 16 de ese mes. Contando con dictamen favorable por unanimidad de la única Comisión Dictaminadora el 18 de marzo de 2019.⁹

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera ningún gasto al Estado, por lo que, se cumple con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso la República.

⁸

https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07665-20210507.pdf

⁹

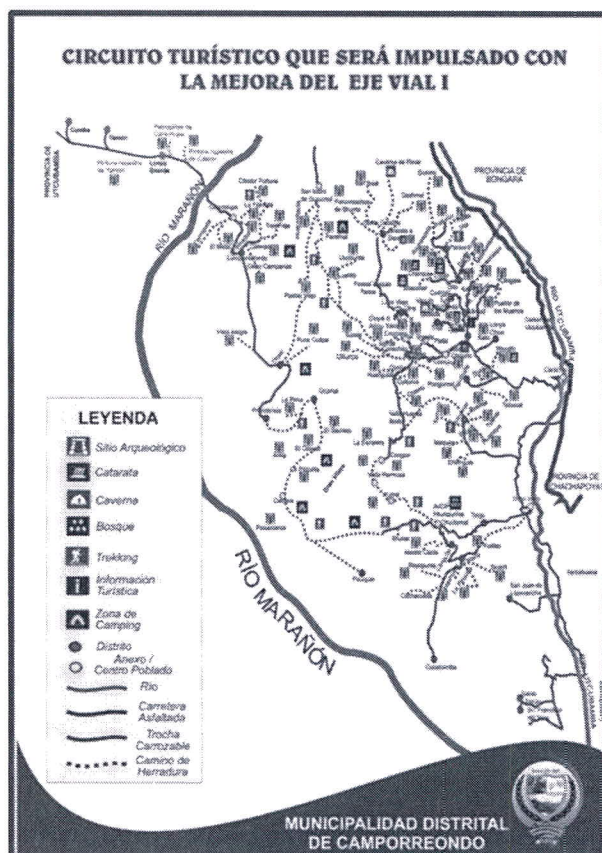
https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt_2011.nsf/visbusqptramdoc1621/03195?opendocument

Tiene como objetivo que el corredor vial cuente con transitabilidad permanente, favoreciendo la integración de los mercados, mejorando las condiciones de transporte para los usuarios con la reducción de los costos y tiempos de desplazamiento, que, a su vez, dinamizan el comercio en la zona de influencia, contribuyendo de esta manera con el desarrollo económico y social de la zona.

Sumado a esto, las vías terrestres facilitan el acceso a los demás bienes y servicios públicos, como la educación y la salud, los cuales son limitados para la población de la región Amazonas. Así, es incuestionable la importancia de la infraestructura vial como pilar de la competitividad y determinante para el desarrollo económico de un país.

La red de carreteras permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud; por ello, para un país es estratégico desarrollar su sistema vial porque es el único modo con el que logra satisfacer no solo la necesidad de transporte, sino también las necesidades esenciales de la población. Si las vías de comunicación de un país no son las adecuadas para que la población satisfaga sus necesidades básicas, es poco probable que los ciudadanos puedan encarar una situación de mejora económica y reducción de los índices de pobreza.

Una red vial es también un soporte para el desarrollo del turismo. Los pueblos que conforman el Eje Vial I, poseen un potencial en turismo ignorado a la fecha, son herederos de la Gran Cultura Chillaos. Contar con una vía de comunicación en óptimas condiciones, generaría a la región Amazonas el desarrollo de circuitos turísticos mucho más atractivos del que cuenta en la actualidad. El Gran Vilaya, La Escalera, Peña Blanca, y la inclusión de Paxamarca; sumado a atractivos turísticos naturales como El Valle de Huaylla Belén y la observación de aves como el Gallito de las Rocas, generaría el interés de miles de visitantes nacionales y extranjeros, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes.



Otro beneficio de una carretera en buen estado, es que contribuye a fortalecer la industria nacional en sus procesos de producción, distribución y comercialización, haciéndola más productiva y competitiva para el transporte de mercancías, personas e información. Sin duda, la infraestructura vial es de extrema relevancia en las zonas rurales de los países en desarrollo, en las que la principal actividad de sustento económico es la agricultura.

Las carreteras son una variable fundamental dentro del proceso productivo y son un determinante indirecto de la productividad agrícola, pues definen los costos de transporte y, por ende, los precios relativos de insumos y productos. Conectar a los hogares con los mercados aumenta la disponibilidad de insumos relevantes a menores precios, facilita la adopción de tecnología productiva, cambia la tasa de retorno a la inversión privada y abre nuevas oportunidades de producción¹⁰. En conjunto, esto amplía los márgenes de ganancia del productor y cambia los rendimientos marginales de la tierra y del trabajo, lo que en últimas se traduce en incentivos positivos para la producción de mercado.

¹⁰ Fan & Zhang, 2004; Khandker, Bakht, & Koolwal, 2009; Stifel & Minten, 2008; Suri, 2011; Sotelo, 2016

En algunos distritos que comprende el Eje Vial I, la población que mayoritariamente se dedica a la agricultura en la producción de cítricos. Durante el año 2020 se cosecharon aproximadamente 17.000 hectáreas, reportándose una producción de 525 mil toneladas; siendo la productividad promedio nacional 29.6 t/ha. En ese año la mandarina fue el segundo cítrico más importado en el mundo con una participación del 28 % y su consumo a nivel mundial creció en 16%; posicionándose el Perú como el séptimo proveedor de mandarina en el mundo en volumen y el sexto proveedor en valor. Con respecto del consumo de naranja, fue el primer cítrico más importado en el mundo con una participación del 36 % y su consumo a nivel mundial creció en 16%; el país se posicionó como el vigésimo quinto proveedor más importante de naranja en el mundo.

Pero si de producción agrícola hablamos, en los pueblos que conforman el Eje Vial I, tendríamos que resaltar la producción de café, obteniendo un aproximado de un millón de quintales por cosecha, producto que no sólo es la cantidad de producción sino también la calidad. El distrito de Camporredondo, en el presente año fue premiado con el primer y segundo lugar en Taza de Excelencia a nivel regional, y quinto lugar en el ámbito nacional.

En consecuencia, la existencia de infraestructura vial en una economía genera una serie de efectos positivos para el desarrollo de las actividades, puesto que, esta se constituye en un conjunto de activos públicos que influyen en las decisiones de producción y de consumo de las empresas y de los hogares.

III. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la presente iniciativa legislativa se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la pavimentación del Corredor Vial Corral Quemado – Cumba – Dv. Yamón – Longa Grande – Camporredondo – Ocalli – Providencia – Cohechan – Lonya Chico – Emp. Am-108 (Dv. Luya), ubicado en el departamento de Amazonas.

Por tratarse de norma legislativa de necesidad pública e interés nacional, es declarativa en tanto el desarrollo de su contenido y su procedimiento se desarrollará a través de las normas y reglamento establecido.

Es cierto que, corresponde al Poder Ejecutivo la decisión de priorizar la ejecución de los proyectos de inversión vial, por ello, esta propuesta al ser una norma

declarativa, no modifica ni deroga norma alguna de nuestro ordenamiento jurídico.

En ese sentido, el Congreso de la República ha venido aprobando leyes declarativas orientadas a dar prioridad y llamar la atención del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de los compromisos asumidos y, a su vez, conlleva el cumplimiento de las políticas de Estado conforme el Acuerdo Nacional.

Al mismo tiempo, la iniciativa se encuentra en concordancia con el artículo 2 que establece que *“El gobierno Nacional, los gobiernos Regionales y los gobiernos Locales, promueven el desarrollo de inversiones en las regiones para fortalecer el proceso de descentralización productiva del país (...)”*¹¹

IV. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO

Acuerdo Nacional

- **Democracia y Estado de derecho:**

3. Afirmación de la identidad nacional.

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

- **Equidad y Justicia Social:**

10. Reducción de la pobreza.

- **Competitividad del País:**

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda.

- **Estado eficiente, transparente y descentralizado:**

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

¹¹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/255708/229449_file20181218-16260-35qj5y.pdf

34. Ordenamiento y gestión territorial.

Agenda Legislativa 2021-2022

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

5.GOBIERNO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS CON PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PROSPECTIVA NACIONAL Y PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES. - 14. Inversión pública.

8.DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ. - 19. Fortalecimiento del proceso de descentralización.

III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

21.DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. - 56. Fomento a la inversión en infraestructura.

IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE. - 61. Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.

34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL. - 71. Demarcación y ordenamiento territorial.



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2022 16:07:00-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2022 13:26:54-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO NILZA
WEBLY FIR 32971154 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2022 16:59:28-05



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
REMILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 201817491
soft
Motivo: Soy el autor del documento